



Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil-Ecuador

ESCRITURA NUMERO: 200/80



RECTIFICACION AL AUMENTO DE
CAPITAL DE LA COMPAÑIA ITURRAL
DE Y BARRIGA C.LTDA.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, hoy día Lunes -
veintiuno de Julio de mil novecientos ochenta, ante
mí Doctor OVIDIO CORREA BUSTAMANTE, Abogado, Notario
DECIMO de este Cantón, comparecen a la celebración
de la presente escritura las siguientes personas: se-
ñor ENRIQUE BECERRA FUENTES, quien declara ser ecua-
toriano, casado, Ejecutivo; y Abogado RAFAEL PASTOR
POLO, quien declara ser ecuatoriano, casado, en sus -
calidades de PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE, de la Com-
pañia ITURRALDE Y BARRIGA C.LTDA, según nombramientos
que se insertan en la matriz. Por los derechos que
representan, mayores de edad, domiciliados en esta -
ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes
de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y
resultados de esta escritura pública de RECTIFICA-
CION AL AUMENTO DE CAPITAL, a la que proceden de una
manera libre y espontánea por lo que los autorice me
presentan la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: En -
el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirva
se autorizar una por la cual se rectifica la escritu-
ra pública número Trescientos noventa y dos/ setenta

Y BARRIGA C.LTDA, rectificación que se la realiza en los siguientes términos: PRIMERA: Otorgantes: Concurren al otorgamiento de esta escritura pública los señores ENRIQUE BECERRA FUENTES Y ABOGADO RAFAEL PASTOR POLO en sus calidades de: Presidente y Vicepresidente, en su orden, de ITURRALDE Y BARRIGA C.LTDA, y como representantes legales de dicho compañía, según lo acreditan con los nombramientos debidamente inscritos que se acompañan. SEGUNDA: Antecedentes. En la cláusula TERCERA de la escritura pública número trescientos noventa y dos/ setenta y siete que autorizó usted el veintiseis de Agosto de mil novecientos setenta y siete se hace constar que los socios de ITURRALDE Y BARRIGA C.LTDA, suscriben y pagan equivocadamente cierta cantidad de participaciones sociales en el Aumento de Capital, que no guardan relación con aquellas participaciones sociales que realmente han suscrito y que han sido cubiertas en efectivo en el Cincuenta por ciento de su valor, tal como constan indicadas correctamente en la copia certificada del acta de diecisiete de Agosto de mil novecientos setenta y siete que se incorpora a la antes referida escritura pública, por lo que procede rectificar la aludida cláusula TERCERA de la Escritura número trescientos noventa y dos/setenta y siete TERCERA: Rectificación: Con estos antecedentes, los señores ENRIQUE BECERRA FUENTES y Abogado RAFAEL PASTOR POLO, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente



Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil-Ecuador

2



1 nos expresamente que por este instrumento público se
2 rectifico la cláusula TERCERA de la escritura públi
3 ca que fue autorizado por usted el veintiseis de Agosto
4 to de mil novecientos setenta y siete, con el número
5 trescientos noventa y dos/ setenta y siete, rectificación
6 esta que se la realiza en los siguientes términos: TER-
7 CERA: DECLARACIONES: Con estos antecedentes, ENRIQUE -
8 BECERRA FUENTES Y Abogado RAFAEL PASTOR POLO, en nues-
9 tras calidades de Presidente y Vicepresidente de ITU-
10 RRALDE Y BARRIGA C.LTDA, en su orden, declaramos de ma-
11 nera expresa que en cumplimiento de lo resuelto por
12 la Junta General Extraordinaria de socios de nuestra
13 representada en sesión celebrada el diecisiete de Agosto
14 to de mil novecientos setenta y siete, se reforma el
15 estatuto social de ITURRALDE Y BARRIGA C.LTDA, solamen-
16 te en lo relacionado con la cuantía de su capital so-
17 cial, elevándolo de cincuenta mil sucres a cien mil
18 sucres, esto es en la cantidad de CINCUENTA MIL SU-
19 CRES, valor éste que estará representado por cincuenta
20 participaciones sociales de un mil sucres cada una
21 que han sido cubiertas en efectivo en el cincuenta -
22 por ciento de su valor, de la siguiente forma: señor
23 Jaime Iturralde Puig, quien ha suscrito veinte participa-
24 ciones sociales de un mil sucres cada una y ha pa-
25 gado en efectivo el cincuenta por ciento de cada una
26 de ellas, esto es la cantidad de diez mil sucres; se-
27 ñor Vicente Borrigo Medina, quien ha suscrito veinte -

1 y ha pagado en efectivo el cincuenta por ciento de -

2 cada una de ellas, esto es la cantidad de diez mil

3 sucres; señor Enrique Becerra Fuentes, quien ha suscri-

4 to ocho participaciones sociales de un mil sucres -

5 cada una y ha pagado en efectivo el cincuenta por -

6 ciento de cada una de ellas, esto es la cantidad

7 de cuatro mil sucres; y, Abogado Rafael Páster Polo,

8 quien ha suscrito dos participaciones sociales de un

9 mil sucres cada una y ha pagado en efectivo el cin-

10 cuenta por ciento de cada una de ellas, esto es la

11 cantidad de un mil sucres, con lo cual se ha cubier-

12 to en forma real y en efectivo los veinte y cinco -

13 mil sucres que corresponden el cincuenta por ciento -

14 de los cincuenta mil sucres a que asciende el sumen-

15 to de capital que fue resuelto. En consecuencia, -

16 los otorgantes de este instrumento público dejan con-

17 tancia que desde la fecha en que esta escritura pú-

18 blica se inscriba en el Registro Mercantil, el artícu-

19 lo quinto del estatuto social de ITURRALDE Y BARRI-

20 GA C.LTDA, quedará reformado en los siguientes términos

21 ARTICULO QUINTO: El Capital social de la Compañía -

22 es de OCHEN MIL SUORES divididos en cien partici-

23 paciones sociales por valor nominal de un mil sucres

24 cada una. La compañía extenderá a cada suscriptor del

25 capital un certificado por su aportación, el mismo que

26 se emitirá con la clara expresión de "No negociable".

27 Tales certificados estarán suscritos por el Presiden



Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil-Ecuador

3



1 cipaciones son indivisibles. Agregue usted, señor Nota-
2 rio, los demás requisitos de Ley para la validez y
3 perfeccionamiento de esta escritura pública rectifico-
4 ria. f) Abogada Rafael Pastor Pals. Registro número
5 setecientos noventa y tres. HASTA AQUI LA MINUTA
6 QUE QUEDA BREVADA A ESCRITURA PUBLICA. DOCUMENTOS HA-
7 BILITANTES: ITURRALDE & BARRIGA CIA. LTDA. AGENTES DE -
8 NEGOCIOS Y SEGUROS. Guayaquil-Ecuador. Guayaquil, veinti-
9 tres de Abril de mil novecientos ochenta. Señor Enri-
10 que Becerra Fuentes. Ciudad. Muy señor nuestro: Cúmplase
11 por llevar a su conocimiento que la Junta General
12 Extraordinaria de Socios de ITURRALDE & BARRIGA COMPA-
13 ÑIA LIMITADA en sesión celebrada en esta ciudad el día
14 de hoy, designó a usted PRESIDENTE de esta Compañía
15 por el período de dos años, tal como se dispone en
16 los estatutos sociales de la misma. En consecuencia, -
17 le corresponde a usted ejercer la representación legal
18 de esta Compañía conjuntamente con el Vicepresidente
19 de acuerdo con lo previsto en el literal a) del artí-
20 culo décimo séptimo de los estatutos sociales. Sus -
21 atribuciones vigentes constan en la escritura de cons-
22 titución de Iturralde & Barriga Compañía Limitada que
23 autorizó al Notario Décimo de este Cantón Doctor Ovi-
24 dio Correa Bustamante el veintidós de Marzo de mil -
25 novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro Mer-
26 cantil el treinta de Abril de mil novecientos seten-
27 ta y seis, con el número Un mil ochocientos treinta y -

cincuenta y siete, y anotado bajo el número Seis mil -
cuarenta y uno del Repertorio. Abtentamente, f) Enrique Be-
cerro Fuentes. Presidente de la Junta. f) Abogado Ro-
fael Pástor Polo. Secretario Ad-hoc. ACEPTO el nombro
miento a PRESIDENTE de Iturralde & Barriga Compañía -
Limitada- Guayaquil, veinticuatro de Abril de mil no-
vecientos ochenta. f) Enrique Becerro Fuentes. Queda
inscrita este Nombramiento a fojas Diecinueve mil qui-
nientos veinticuatro, número cuatro mil cuatrocientos
ochenta y tres del "Registro Mercantil y anotado bajo
el número Trece mil cuatrocientos veintinueve del Re-
pertorio. Archivándose los Certificados de Registro y De-
fensa Nacional. Guayaquil, diez y seis de Julio de mil
novecientos ochenta. El Registrador Mercantil. f) Abogado
Hector Miguel Alcivar Andrade. Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil. Hoy un sello. ITURRALDE & BARRIGA -
CIA. LTDA. AGENTES DE NEGOCIOS Y SEGUROS. Guayaquil-Ecu-
dor. Guayaquil, veintitrés de Abril de mil novecientos
ochenta. Señor Abogado. Rafael Pástor Polo. Ciudad.-
Muy señor nuestro: Cúmplenos llevar a su conocimiento
que la Junta General Extraordinaria de Socios de ITU-
RRALDE & BARRIGA COMPAÑIA LIMITADA en sesión celebrada
en esta ciudad el día de hoy designó a usted VICE-
PRESIDENTE de esta Compañía por el período de dos
años, tal como se dispone en los estatutos sociales de
la misma. En consecuencia, le corresponde a usted ejer-
cer la representación legal de esta compañía conjunta-



Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil-Ecuador

1 en el literal g) del artículo décimo séptimo de los
2 estatutos sociales. Sus atribuciones vigentes constan -
3 en la escritura de constitución de Iturralde & Barriga -
4 Compañía Limitada que autorizó el Notario Décimo de
5 este Cantón Doctor Ovidio Correa Bustamante el vein-
6 tidas de Marzo de mil novecientos setenta y seis, ins-
7 crita en el Registro Mercantil el treinta de Abril
8 de mil novecientos setenta y seis, con el número Un mil
9 ochocientos treinta y nueve, de fojas Ocho mil treinta
10 y siete a Ocho mil cincuenta y siete, y anotada bajo -
11 el número Seis mil cuarenta y uno del Repertorio. Atenta-
12 mente f) Enrique Becerra Fuentes. Presidente de la Junta -
13 Abogado Rafael Pastor Polo. Secretario Ad-hoc. AGRP
14 el nombramiento de VICERESIDENTE de Iturralde &
15 Barriga Compañía Limitada-Guayaquil, Veinticuatro de -
16 Abril de mil novecientos ochenta. f) Rafael Pastor Pa-
17 lo. Queda inscrito este Nombramiento a fojas Diecinue-
18 ve mil quinientos veinticinco, Número cuatro mil cua-
19 trocientos ochenta y cuatro del Registro Mercantil y
20 anotado bajo el número Trece mil cuatrocientos treinta
21 del Repertorio. Archivándose los Certificados del Regis-
22 tro y Defensa Nacional. Guayaquil, diez y seis de Julio
23 de mil novecientos ochenta. El Registrador Mercantil.-
24 f) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade. Registrador
25 Mercantil del Cantón Guayaquil. Hay un sello.- HASTA
26 AQUI LA MINUTA Y DOCUMENTOS HABILITANTES QUE QUEDAN
27 ELEVADOS A ESCRITURA PUBLICA. Esta escritura está exo-

más adicionales por el Decreto Supremo número setecientos treinta y tres, publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta y ocho, de fecha veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, del Decreto Supremo número un mil ochocientos cuarenta y ocho del diecinueve de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, publicado en el Registro Oficial número cuatrocientos cuarenta y dos del trece de Octubre de mil novecientos setenta y siete. Leído de principio a fin este instrumento que queda elevado a escritura pública por mí el Notario en esta vez a los comparecientes estos lo aprueban en todas sus partes y lo suscriben en unidad de acto conmigo. -DOY -
FE.-

cc 09-01007286

cc 110034 - 1980

Rto 095023060001

cc. N° 0905204400 Squil.

cc 110034 - 1980

Auto. en ...

Auto. en ...



Dr. 5
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil-Ecuador



OTORGO ANTE MI, en el Registro Público a mi cargo,
en fe de ello confiero este F R I M E R TESTIMONIO -
que sello y firmo en cinco fojas útiles en Guaya-
quil, a los veintinueve días del mes de Julio de -
mil novecientos ochenta.-



Dr. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE
Notario Décimo del Cantón

DOY FE: que en esta fecha he tomado nota al margen de la
matriz de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limi-
tada Iturrealde & Barriga C.Ltda, de fecha veintidos de Mar-
zo de mil novecientos setenta y seis, la Resolución 10-RL
81 de la Intendencia de Compañías, de fecha cuatro de Ago-
sto de mil novecientos ochenta y uno, por la que aprueba el
Aumento de Capital efectuado por la antes mencionada Com-
pañía, por la suma de CINCUENTA MIL SUORES, con lo cual -
queda elevado el Capital de la Compañía a la cantidad de
CINCO MIL SUORES; y, la Reforma de Estatutos constantes en
las citadas escrituras. Guayaquil, Agosto siete de mil no-
vecientos ochenta y uno.



Dr. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE
Notario Décimo del Cantón

DOY FE: que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía ITURRALDE & BARRIGA C.LTDA, de fecha Agosto veintiseis de mil novecientos setenta y siete, la Resolución IG-RL-81 de la Intendencia de Compañías de fecha cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, por la que aprueba el Aumento de Capital efectuado por la antes mencionada Compañía, por la suma de Cincuenta mil sucres, con lo cual queda elevado el Capital de la Compañía a la cantidad de Cien mil sucres; y, la Reforma de Estatutos constantes en las citadas escrituras. Guayaquil, Agosto siete de mil novecientos ochenta y uno.



Dr. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE
Notario Decano del Cantón

DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de Rectificación el Aumento de Capital de la Compañía Iturralde & Barriga C.Ltda, de fecha veintiuno de Julio de mil novecientos ochenta, la Resolución IG-RL-81 de la Intendencia de Compañías, de fecha cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, por la que aprueba el Aumento de Capital efectuado por la antes mencionada Compañía, por la suma de Cincuenta mil sucres, con lo cual queda elevado el capital de la Compañía a la cantidad de Cien mil sucres; y, la Reforma de Estatutos -



Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil-Ecuador

constante en las citadas escrituras. Guayaquil, Agosto
siete de mil novecientos ochenta y uno.-



Dr. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE
Notario Décimo del Cantón

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 12-81-
21-0845, dictada por el Intendente de Compañías, el cuatro
de Agosto del presente año, queda inscrita esta escritura
de RECTIFICACION a la escritura de Aumento de Capital de
la Compañía "ITURRALDE & BARRIGA C. LTDA.", de fojas 28.669
a 28.681, Número 6.439 del Registro Mercantil y anotada ba-
jo el número 22.001 del Repertorio.- Guayaquil, catorce de
Octubre de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador
Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALFAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

Se tomó nota de esta escritura a fojas 28.651 del Regis-
tro Mercantil del presente año, al margen de la inscrip-
ción respectiva.- Guayaquil, catorce de Octubre de mil no-
vecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALFAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

Certifico: que con fecha de hoy, he archivado u-
na copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo
dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de

giro Oficial número 870 del 29 de Agosto de 1.975.-

Guayaquil, catorce de Octubre de mil novecientos ochenta i
uno.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil,